

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos a los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller y de Artes Plásticas y Diseño, que ocuparán puesto de trabajo, en régimen de interinidad, durante el curso escolar 2015/2016.

La Resolución de 20 de julio de 2015, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 143, de 27 de julio), por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller y de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2015/2016, establece en su Base 5.1.1 que una vez publicadas las vacantes que se oferten en la página web <http://profex.educarex.es>, la Dirección General de Personal Docente procederá a efectuar el proceso informatizado de adjudicación de destinos, dictando, a tal efecto la correspondiente Resolución.

Contra la citada Resolución, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación, si bien la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1.2, deberá ser adelantada mediante su remisión al correo electrónico "acceso@gobex.es", una vez registrada en cualquiera de los lugares indicados en su Base 2.4. De igual forma, los aspirantes que obtengan destino podrán renunciar, dentro del citado plazo y por la misma vía anteriormente indicada, a las plazas adjudicadas.

Asimismo el apartado 2 del artículo 11 del citado Decreto 98/2007, establece que respetando este orden de prelación, se adjudicará en cada especialidad un número de plazas igual a las que no hayan resultado cubiertas por el turno de discapacidad, previsto en los correspondientes procesos selectivos convocados por la Consejería de Educación y Cultura para ingreso en los cuerpos docentes no universitarios, a los aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que formen parte de la lista de espera vigente, y atendiendo al orden de prelación que hagan en dicha lista, sin perjuicio de que puedan solicitar la alteración del citado orden por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento que impidan la incorporación y que sean debidamente acreditados. El órgano competente decidirá dicha alteración cuando esté debidamente justificada y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación para posibilitar el acceso al puesto de trabajo.

En la presente Resolución se ha optado por la convención que otorga el lenguaje a los sustantivos masculinos para la representación de ambos sexos, como opción lingüística, con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía en la expresión.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente, de acuerdo con las atribuciones conferidas

HA RESUELTO

Primero.- Ordenar la publicación en la página web <http://profex.educarex.es> de la adjudicación provisional de destinos, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2015/2016, a los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller y de Artes Plásticas y Diseño.

Segundo.- Contra dicha adjudicación, los interesados podrán presentar desde el 28 de agosto al 2 de septiembre, ambos inclusive, las alegaciones que estimen oportunas, si bien las mismas deberán ser adelantadas a través del correo electrónico "acceso@gobex.es", una vez registradas en cualquiera de los lugares indicados en su Base 2.4.

Tercero.- En dicho plazo y por la vía anteriormente citada, los aspirantes que hubieran obtenido destino provisional podrán renunciar a la plazas adjudicadas. Las renunciaciones que se presenten se entenderá aceptadas con la publicación de la resolución de adjudicación definitiva de destinos.

Cuarto.- El hecho de haber obtenido destino provisional, no presupone sin más, la obtención del mismo en la resolución de adjudicación definitiva de destinos.

Mérida, 27 de agosto de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Fdo.: Heliadora Burgos Palomino